

"llave en mano" a celebrarse entre el Ministerio de Agricultura y la Firma Española EMEX S.A., que consta de treintinueve (39) cláusulas, una cláusula adicional y cinco (5) Anexos.

Artículo 2º:— Autorízase al Director General Ejecutivo a.i. del Proyecto Especial "Proyecto Integrado de Comercialización de Productos Agrarios" PROCOPRA, para que en representación del Ministerio de Agricultura suscriba el Contrato a que se contraer el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.

PERMITEN LA IMPORTACION DE GANADO PORCINO PARA FINES DE MEJORAMIENTO GENETICO

RESOLUCION SUPREMA Nº 0027—82—AG/DGAG

Lima, 28 de Enero de 1982.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Suprema Nº 0244—78—AA/DGAC de fecha 16 de Agosto de 1978, se prohibió en forma temporal la importación de ganado porcino procedente de cualquier país, complementándose así las medidas establecidas en las Resoluciones Supremas Nos. 0197 y 228—78—AA/DGP de fechas 04 y 25 de Julio de 1978 respectivamente, tendientes a prevenir el ingreso al país de la Peste Porcina Africana;

Que al no permitirse la importación al país de reproductores de alto valor genético, se está perjudicando el incremento y mejoramiento genético de la porcicultura en el país, proliferando la consanguinidad que causa la poca fertilidad y baja natalidad de los animales, índices que son determinantes de la baja productividad de la ganadería porcina nacional;

Que en consecuencia es conveniente permitir la importación al país, de ganado porcino, sólo para fines de mejoramiento genético, previo cumplimiento de los requisitos zoonosanitarios que para cada caso se establecerán en el respectivo Permiso Zoonosanitario de Importación

De conformidad con lo dispuesto por el inc. b) del art. 4º de la Ley Orgánica del Sector Agrario, aprobada por Decreto Legislativo Nº 21;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.— Modificar la Resolución Suprema Nº 0244—78—AA—DGAC de fecha 16 de Agosto de 1978, excluyéndose de sus alcances al ganado porcino que se importe exclusivamente con fines de mejoramiento genético, y previo cumplimiento de los requisitos que para cada caso se establecerá en el Permiso Zoonosanitario de Importación.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.

EDUCACION

EDUCACION AUTORIZA VIAJE DE FUNCIONARIOS AL EXTERIOR

RESOLUCION SUPREMA Nº 013-82-ED

Lima, 26 de Enero de 1982

Visto el Oficio Nº 046—DG—INC—82 del Director General del Instituto Nacional de Cultura, por el que se solicita autorización de viaje de don Celso Garrido Lecca Seminario, Especialista en Educación II, de la Escuela Nacional de Música, órgano de ejecución del INC y Coordinador Nacional del Programa de Musicología INC-UNESCO—PNUD; a la ciudad de Madrid-España;

CONSIDERANDO:

Que don Celso Garrido Lecca Seminario, ha sido invitado por el Gobierno Español para realizar un estudio de investigación Musicológica, así como establecer contacto con Instituciones y compositores de dicho país;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 21571;

SE RESUELVE:

1º— Autorizar el viaje de don Celso Garrido Lecca Seminario, Especialista en Educación II, de la Escuela Nacional de Música, órgano de ejecución del INC y Coordinador Nacional del Programa de Musicología — INC—UNESCO—PNUD, a la ciudad de Madrid-España a partir del 18 de enero hasta el 18 de febrero de 1982.

2º— Los gastos de pasaje y permanencia correrán por cuenta del país invitante, sin irrogar gasto alguno al Estado Peruano.

3º— La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

4º— El señor Celso Garrido Lecca Seminario, queda obligado a presentar un informe al Instituto Nacional de Cultura al retornar de su viaje.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JOSE BENAVIDES MUÑOZ, Ministro de Educación.

RESOLUCION SUPREMA Nº 010-82-ED

Lima, 29 de Enero de 1982

Visto el Oficio Nº 026—82—DFN—DCTI, de la Comisión Nacional Interuniversitaria, solicitando autorización de viaje al extranjero a favor del Profesor Vicente Martín Campos Montes, becado por la Universidad de Sao Paulo-Brasil.

CONSIDERANDO:

Que, dentro de la política de estímulos y perfeccionamiento de los estudios, es procedente autorizar el viaje al extranjero con fines de capacitación profesional;